



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 63 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 26 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE : 26 DE FEBRERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en RUTA U-486 S/N°

población

PROPIETARIO ISABEL VIVIANA ANDRADE RODRIGUEZ

domiciliado en OSORNO – RUTA U-486 S/N°

ARQUITECTO MARCELO CEA AYANCAN

N° patente profesional 3-1363

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARIA ANGELICA ANDRADE ANDRADE

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2210-39

Derechos municipales \$70.810.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.720.694.-

Sector TRINQUICAHUIN (ZONA RURAL)

R.U.T N° 14.039.997-3

domicilio AV. FRANCIA N°1180 - OSORNO

RUT N° 10.971.086-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio RIO NEGRO

RUT N° 8.260.496-0

RUT N°

Superficie terreno 42.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	60,50 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a construcción de vivienda ubicada en Ruta U-486, Sector Trinquicahuin, de propiedad de Doña Isabel Andrade Rodríguez, con una superficie aprobada de 60,50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev

